



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Miércoles 22 de mayo	Número 116

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial núm. 206/1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Eloina Mediavilla San Millán, vecina de Burgos, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 255, 10.º B, contra don Jesús Asensio Jurado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a don Jesús Asensio Jurado, con el fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, conteste a la demanda y, en su caso, proponga reconvencción, bajo aprecio de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 220/85, interpuesto por don Rafael Miguel Camarero, de Burgos, contra resolución del T. E. A., en Burgos, el 28 de enero de 1985, reclamación 269/83, contra liquidación del Ayuntamiento de Burgos, en ext. 1.134/82, sobre arbitrio plus valía período 1956-81, desestimando la reclamación.

—oOo—

Número 211/85, interpuesto por don Julián Gamarra Palacios, de Logroño, contra resolución del T. E. A., de La Rioja, de 28 de febrero de 1985, reclamación 92/84, desestimándola, y acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, desestimando recurso de reposición a liquidaciones provisionales Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 1982.

—oOo—

Número 210/85, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. O., de Burgos, contra liquidaciones del Ayuntamiento de Burgos y recurso de reposición a las mismas, desestimado por Decreto, y reclamación económico-administrativa ante el T. E. A., de Burgos, núm. 99/84 y resolución de 28 de enero de 1985, desestimándola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1985. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos núm. 253/85, seguidos ante esta Magistratura por don Juan Carlos Berezo Carrera, contra Agencia de Espectáculos, S. A., sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia núm. 187. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1985. El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de

la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Juan Carlos Berezo Carrera, contra la empresa Agencia Gestora de Espectáculos, S. A. (AGESA), y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Juan Carlos Berezo Carrera, frente a la empresa AGESA, Agencia Gestora de Espectáculos, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, a razón de los salarios expresados, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Agencia Gestora de Espectáculos, S. A. (AGESA), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, núm. 182-bis, 1.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

En autos úm. 64/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Fernando Juárez Ibáñez, contra la empresa Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, un auto, con fecha 6-5-1985, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por el actor don Fernando Juárez Ibáñez, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada, hasta el día de la fecha, por importe de 78.210 pesetas.

2.º Una indemnización de pesetas, 793.212 pesetas. Notifíquese este auto a las partes. Así, lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Avenida del Cid, núm. 4, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 6 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Juan Gutiérrez Revilla, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el Paseo de los Comuneros de Castilla, núm. 7, para adaptarlo a bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una in-

formación pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
4297.—2.595,00

Por D. Angel Pérez Terradillos, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Avenida del General Yagüe, núm. 3, para adoptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4193.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Industrias Josper, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino al Centro Cultural Francisco Salinas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las res-

pensabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 30 de octubre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4170.—1.845,00

Por don Felipe Antón García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación video café bar Mazarinos, sito en Plaza las Bernardas, núm. 5, bajo, expediente 31-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4219.2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Francisco Pérez Sanza, ha solicitado en nombre propio, licencia municipal para reforma de local para bar, sito en calle Pío Baroja, esquina a calle Santa Catalina, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento

General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4220.—2.430,00

D. Santos Gutiérrez Pérez, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para cambio de titularidad de bar, sito en calle Burgo de Osma, núm. 16, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4221.—2.450,00

D. Gervasio Martín Martín, ha solicitado en nombre propio, de esta Alcaldía permiso para reforma de local para venta de pescado congelado, sito en calle Fernán González, núm. 30, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4223.—2.440,00

D. Carlos Calvo Recio, ha solicitado en nombre propio de este Ayuntamiento, licencia de apertura de local para la actividad de carnicería, sito en calle Santiago, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4222.—2.420,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 26-4-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Covarrubias, a 10 de mayo de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villсандино, Villayerno Morquillas, Cuevas de San Clemente y Cayuela.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 10-5-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Pradoluengo, 10 de mayo de 1985. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de San Martín de Rubiales, Quintanaélez y Padilla de Abajo.

Ayuntamiento de Villсандино

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villсандино, a 10 de mayo de 1985. — La Alcaldesa (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo, Vileña, Quintanaélez y Fontioso.

Ayuntamiento de Castrojeriz

D. Santiago Bermejo Arenas solicita la legalización de una explotación ganadera, en el Barrio de Villaveta, de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 7 de mayo de 1985. El Alcalde, Antonio Cobo.

4254.—2.450,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por D. Marcos Hontoria Gil, se solicita de esta Corporación legalización de nave ganadera ovina, sita en El Viso.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4253.—1.680,00

Ayuntamiento de Rubena

Don Jesús Segura Muñoz, en representación de Segura Hostelería,

S. A., mayor de edad y con domicilio en Hotel Santiago de este término municipal, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de la actividad comercial de cafetería-restaurante y hospedaje en las plantas bajas y primera del edificio «Hotel Santiago», de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Rubena, 7 de mayo de 1985.—
El Alcalde, A. Güemes.

4255.—2.460,00

Ayuntamiento de Retuerta

Por D. Paulino Vicario Ibáñez, vecino de Mecerreyes, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de explotación ganadera, sita en la calle La Iglesia, de este municipio, destinada al engorde de ganado porcino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retuerta, 30 de marzo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

4256.—2.360,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el vecino de esta localidad, don Constantino Molina Ruiz, se solicita la legalización de explotación ganadera sita en Quintanaélez, calle de «La Olma».

Igualmente por el vecino de la misma localidad, D. Severiano Palma Gómez, se solicita la legalización de establo de explotación ganadera sita en Quintanaélez y su calle del «Presón».

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaélez, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4257.—2.350,00

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva

Por D. Teodoro Núñez Maté, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el paraje «La Antanilla», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtolas de Esgueva, 28 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4259.—2.410,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Don Eloy Lope Campo ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de establecimientos ganaderos, sito en Camino de Villafruela el uno y otro en Eras Altas, en Iglesiarrubia, dedicados a la explotación de ganado porcino.

Don Guillermo Lope Arauzo ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera, sita en calle los Corrales, en Iglesiarrubia.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al principio se expresan, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Iglesiarrubia, 7 de mayo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

4261.—2.560,00

Ayuntamiento de Villangómez

Por D. Eladio Revilla Blanco, se ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el pago «Los Olmos».

Don Valentín Barriuso Vegas, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regula-

rización de explotación porcina en el pago «Verdugán».

D. Hipólito Barriuso Vegas, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el pago «Verdugán».

D. Desiderio Blanco Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en la calle «Los Huertos».

D. Nicanor López González, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina al pago «Las Huertas».

D. Gerardo Revilla Benito, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina al pago «Camino de Prado».

D. Roque Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, margen izquierda, carretera local Villangómez-Arcos de la Llana.

D. Restituto Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina al pago «Los Olmos».

D. Julián Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina al pago «Los Olmos».

D. Leopoldo Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, en el pago denominados Puente y Huertos.

Por Hnos. Barriuso Sánchez, Angel y José, se ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, en el pago «Camino de Villafuertes».

D. Elicio Temiño Alcalde, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina, en el pago «Camino Quintanilla».

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de

diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de mayo de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

4260.—27.960,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Doña Vidala de Miguel Gallego, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje «Los Tres Caminos», de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero Asensio.

4263.—2.375,00

D. Jesús Fernández de Miguel, vecino de Hontoria del Pinar, ha solicitado licencia para el desarrollo de una actividad ganadera, de tipo bovino, en una nave de su propiedad, en el paraje denominado «El Pontón», de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero Asensio.

4264.—2.385,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Como ampliación a los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 97, de 29 de abril pasado, complementando y aclarando el contenido de aquéllos, relacionados con sendos expedientes que se tramitan sobre legalización de explotaciones ganaderas de porcino, se hace constar que el emplazamiento de cada una de ellas es el siguiente:

1. La de D. Dionisio González Santiago, en la calle de la Iglesia, núm. 6. Hoy suelo urbano, anteriormente rústico.

2. La de D. Lucio Santiago Alonso, en la calle del Río, número 14.

3. La de D. Domingo Velasco González, en la calle del Río, número 24. Hoy suelo urbano, anteriormente rústico.

4. La de doña Casilda Torre Sáiz, en la calle del Río, número 17. Hoy suelo urbano, anteriormente rústico.

El plazo de información pública determinado en los anuncios anteriores, se entenderá de nuevo fijado, del mismo modo, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Quintanadueñas, 10 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

4262.—2.710,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobados por el Pleno Corporativo el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras

de acondicionamiento del consultorio médico de Artieta de Mena, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 10 de mayo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión del día 25 de abril del corriente año, la memoria de acondicionamiento de local para consultorio médico de Artieta de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 9 de mayo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de abril de 1985, del Proyecto Técnico de las obras de Pavimentación de calles (3.ª fase), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.130.434 pesetas, queda expuesto al público en trámite de urgencia, por quince días, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos competente, pudiendo ser examinado en este plazo, y admitidas en este Ayuntamiento las reclamaciones y objeciones oportunas, por las personas con derecho a ello.

La Gallega, a 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Juan Antonio Gonzalo.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 del actual mes de mayo, aprobó por unanimidad la Memoria valorada para la Instalación de Báscula Municipal en este pueblo, ascendiendo su Presupuesto a la cantidad de dos millones cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (2.428.488 pesetas), aprobando también asimismo el Croquis valorado para la Pavimentación de calles en esta localidad de Llano de Bureba, ascendiendo su Presupuesto a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas (2.499.997 pesetas), redactados

ambos por el Ingeniero Técnico don Ricardo Salazar Conde, quedando expuestos al público por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llano de Bureba, 12 de mayo de 1985. El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra M. Dolores Garzón Obregón, con domicilio en Avda. Reyes Católicos, núm. 16-2, de esta ciudad, por los conceptos de actividad 1981-82-83, alcantarillado 1980, reforma local 1980, Impuesto Circulación de vehículos 1980-81, infracción de policía 1979-80, y por un importe de 75.596 pesetas, 20 % de apremio de 15.119 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1981, la siguiente providencia:

Autorizada con fecha 15 de marzo de 1985, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, M. Dolores Garzón Obregón, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de enero de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 24 de mayo de 1985, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número 3, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Local o planta general de sótano, destinado a garaje núm. 16 de la Ave-

nida de Reyes Católicos, edificio Mey-sa. Superficie 5.171 m.². Consta de sala dependencia, tiene una entrada por los Reyes Católicos, linda: Norte, Avenida Reyes Católicos; Este, chaflán centro Avda. Reyes Católicos y Alférez Provisional; Sur, camino y cauce de Castañares, y al Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Burgos. Cuota 9,774 %.

Se le embarga la 1/59 parte indivisa de esta finca.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de M. Dolores Garzón Obregón, en el tomo núm. 3.178, folio núm. 54.

Existe una hipoteca con el Banco Citibank de 600.000 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.314.661 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descuentos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle Aranda Duero, núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 9 de mayo de 1985. — El Recaudador (ilegible).

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncian nueve subastas de arrendamiento de nueve parcelas de Masa Común propiedad de este Ayuntamiento para su explotación agrícola ganadera a través de expedientes de subasta separados entre sí.

Objeto de cada una de las nueve subastas. — La contratación del arrendamiento de las fincas rústicas, según constan descritas en el expediente de su razón con las denominaciones de parcela núm. 2.215; parcela núm. 2.128; parcela núm. 2.131; parcela núm. 2.078; parcela número 2.097; parcela núm. 2.116; parcela núm. 1.701; parcela núm. 1.693; y parcela núm. 1.685. — Oficina donde se encuentran de manifiesto los nueve pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las nueve licitaciones, Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipos de licitación de las nueve subastas. — Subasta parcela número 2.215, 3.000 pesetas; parcela número 2.128, 23.250 pesetas; parcela número 2.131, 5.250 pesetas; parcela número 2.078, 2.000 pesetas; parcela número 2.097, 4.500 pesetas; parcela número 2.116, 1.000 pesetas; parcela número 1.701, 1.200 pesetas; parcela número 1.693, 2.500 pesetas; y parcela número 1.685, 3.700 pesetas.

Duración de los contratos de arrendamiento. — El plazo de la explotación o duración del arriendo es de un año para todas las subastas.

Garantías provisionales. — Para poder intervenir en cada subasta: subasta parcela núm. 2.215, 150 pesetas; subasta parcela núm. 2.128, 1.163 pesetas; subasta parcela núm. 2.131, 263 pesetas; subasta parcela núm. 2.078, 100 pesetas; subasta parcela número 2.097, 225 pesetas; subasta parcela número 2.116, 50 pesetas; subasta parcela núm. 1.701, 60 pesetas; subasta parcela núm. 1.693, 125 pesetas; y subasta parcela núm. 1.685, 185 pesetas.

Garantías definitivas. — Los adjudicatarios de las subastas respectivas, constituirán como garantía definitiva el importe de la renta anual de la cuantía de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal separadamente para cada subasta durante las horas de oficina cuyo plazo se iniciará con la

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a partir de las trece horas, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en... el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en nombre de ..., cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente y pliego de condiciones para la adjudicación del arriendo de la finca rústica denominada bajo el núm. ... de este Ayuntamiento.

Que se compromete a su arriendo y uso con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasana de Mena, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4110.—10.270,00

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncian dos subastas de arrendamiento de dos viviendas propiedad de este Ayuntamiento, a través de expediente de subasta separados entre sí.

Objeto de cada una de las dos subastas. — La contratación del arrendamiento de las dos viviendas del edificio de la Casa del Médico de Artieta, según constan en el expediente de su razón con las denominaciones de vivienda de la planta baja y vivienda de la planta principal. — Oficina donde se encuentran de manifiesto los dos pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las dos licitaciones, Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipos de licitación de las dos subastas. — Subasta de la vivienda de

la planta baja, 70.000 pesetas anuales; subasta de la vivienda de la planta principal 60.000 pesetas anuales.

Duración de los contratos de arrendamiento. — El plazo o duración del arrendamiento es de cinco años para las dos subastas.

Garantía provisional. — Para poder intervenir en las subastas; subasta de la vivienda baja, 2.100 pesetas; subasta de la vivienda principal, 1.800 pesetas.

Garantías definitivas. — Los adjudicatarios de las subastas respectivas, constituirán como garantía definitiva el importe de la renta anual de la cuantía de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal separadamente para cada subasta durante las horas de oficina cuyo plazo se iniciará con la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a partir de las trece horas, después de transcurridos veinte días también hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de... con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en... el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en nombre de ..., cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente y pliego de condiciones para la adjudicación del arriendo de la vivienda de la planta ... de la casa en Artieta de este Ayuntamiento.

Que se compromete a su arriendo y uso con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasana de Mena, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4111.—8.915,00